Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

RESOLUCIÓN Nº 294

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 30 MAY 2014

VISTO:

El Expediente Nº 01805-0000434-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se promueve llamar a concurso para cubrir el cargo de Director General de Aeropuertos vacante en el ámbito de la Jurisdicción, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto Nº 1729/09, homologatorio del Acta Paritaria Central N° 05, reemplazó el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública, derogando además las restricciones impuestas en la materia por el Decreto Nº 3924/87, facultándose al titular de la Jurisdicción a efectuar los llamados a concurso;

Que se ha elaborado el perfil pretendido para el cargo, con la correspondiente participación de las entidades sindicales, conforme lo establecido en el artículo 21º del Decreto Nº 1729/09;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que asimismo, han asumido la participación que por la normativa vigente – Ley N° 10.052 y modificatorias - en la materia les corresponde, los representantes de las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E.;

Que mediante Dictamen N° 8921/13 la Dirección General de Asuntos Jurídicos no presenta objeciones de carácter legal al presente trámite;

Que la gestión encuadra en las disposiciones establecidas por el Capitulo XIV "Régimen de Concursos" del Decreto Acuerdo N° 2695/83, modificado por su similar N° 1729/09;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Llamar a concurso interno para cubrir el siguiente cargo:

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

Perfil	Cargo	Agrupamiento	Función	Dependencia	
I	9	Administrativo	Dirección General de Aeropuertos	Dirección Provincial de Aeropuertos	Secretaría de Servicios Públicos

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que el concurso interno se realizará de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV - Decreto Acuerdo N° 2695/83 "Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial", con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1729/09, limitado al personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial; eventualmente, en caso de ser declarado desierto, se llamará a concurso abierto en el cual podrán participar agentes designados con carácter provisional (art. 4° Ley N° 8525), de otros escalafones y personas ajenas a la Administración Pública Provincial; en cuyo caso deberá estarse a lo dispuesto en el Anexo II – art. 102° - Decreto Acuerdo N° 2695/83, modificado por su similar número 1729/09.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el **Anexo I**, en el que se describe el puesto y determina el perfil solicitado así como las condiciones generales y particulares exigibles.

ARTÍCULO 4°: Aprobar el **Anexo II**, en el que se determina la composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito.

ARTÍCULO 5°: Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica, psicotécnica y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma, con notificación fehaciente a los postulantes.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo N° 92, texto actual Decreto Acuerdo N° 2695/83 y archívese.

Arq. ANTONIO R. CIANCIO
MINISTRO DE AGUAS, SERVICIOS PUBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE
PROVINCIA DE SANTA FE

ANEXO I

PERFIL

Jurisdicción: MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE – SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS- SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AEROPUERTOS – DIRECCIÓN GENERAL DE AEROPUERTOS
Cargo a cubrir: DIRECCIÓN GENERAL DE AEROPUERTOS - Nivel 9 – Agrupamiento Administrativo.
Lugar de prestación de Servicios: Sauce Viejo
Número de puestos a cubrir: 1 (uno)
Horario de trabajo: Según reglamentación vigente

PERFIL PRETENDIDO de acuerdo a las Misiones y Funciones previstas para el cargo s/Estructura Orgánica funcional regulada por el Decreto Nº 2379/12.

MISIÓN

Conducir y administrar el Aeropuerto Sauce Viejo y todos aquellos aeródromos patrimonio del gobierno de la provincia de Santa Fe, excepto aquellos que sean entes autárquicos, con la finalidad de promover su correcto funcionamiento, asistiendo al Sr. Director Provincial en el cumplimiento de la misión y funciones que tiene asignadas.

FUNCIONES

- Administrar el Aeropuerto Sauce Viejo y todos aquellos aeródromos patrimonio del gobierno de la provincia de Santa Fe, con excepción de los que comprenden entes autárquicos.
- Asesorar al Director Provincial.
- Organizar junto con las coordinaciones a su cargo, las acciones del personal de la Dirección Provincial, velando por el correcto y ágil cumplimiento de las funciones y tareas asignadas tanto del lado tierra como del lado aire.
- Encomendar a las áreas a su cargo el registro de la información, promoviendo la realización de las investigaciones y estudios necesarios para la formulación de los programas de las áreas de su competencia.
- Encomendar el control de la gestión interna de las áreas administrativas y de servicios, con destino al logro de niveles adecuados de eficacia y eficiencia de las mismas.
- Conducir las actividades de la Dirección Provincial a fin de obtener la optimización de la relación entre realización de gastos, obtención y flujo de recursos.
- Intervenir en la preparación de la memoria anual de la Dirección.

- Encomendar el inventario y registro de los bienes patrimoniales de la Dirección Provincial.
- Intervenir en todos los asuntos relacionados con los Recursos Humanos, su formación y capacitación y las relaciones laborales de la Dirección Provincial, tanto en el orden interno y con el área de recursos humanos del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, como con las entidades gremiales.
- Coordinar las acciones de las Áreas Administrativas y de Servicios del Aeropuerto entre sí y con las demás áreas de la Dirección Provincial.
- Interactuar con los organismos oficiales de gestión permanente en el Aeropuerto.
- Dar cumplimiento a toda otra gestión, que en el marco de la misión de la Dirección General, sea específicamente encomendada por la superioridad.

C. De la Formación

1. Formación Académica:

- Título secundario (excluyente): Decreto N° 2695/83-Capítulo IV.
- Título Universitario (preferentemente): Abogado o Contador Público.

2. Formación Particular

a) Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial:

- De la organización del estado:

- Ley de Ministerios N° 12817 y modificatoria Ley Nº 13240.

- Del Personal:

- Ley N° 8525-Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Decreto N° 2695/83 y modificatorios-Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Decreto N° 1919/89 y modificatorios-Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo-Ley N° 10052 y modificatorias.
- Decreto N° 291/2009 y modificatorios. Proceso de Selección para el Ingreso a la Administración Pública.
- Decreto 1729/2009 y modificatorios. Régimen de Concursos del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/83.

-Del trámite y la gestión

- Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y su reglamentación, Decreto Ley N° 1757/56 – Ley de Contabilidad en que aún fuera aplicable.

- Decreto Acuerdo N° 10204/58 "Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas".
- Decreto Acuerdo Nº 132/94 y modificatorio Nº 1255/08- Reglamento de funcionamiento de los servicios permanentes de asesoramiento jurídico.
- Decreto Acuerdo Nº 3879/68, Nº 0916/08 y modificatorios- Delegación de facultades.
- Decretos Nº 4211/90 y 3321/93 – Confección de normas legales.
- Decreto N° 1247/08 – Manual de procedimiento para la gestión de contrataciones directas.
- Resolución Nº 008/06 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.
- Conocimiento de normas sobre clasificación de cuentas de gastos.
- Decreto 1745/89, regula Comisiones de Servicio de agentes de la Provincia.
- Conocimiento de lo normado sobre la elaboración y cálculo estimado del presupuesto.

b) Conocimiento específico inherente a la Jurisdicción y al cargo:

- Estructura y competencias del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente (Decreto N° 0025/07 y modificatorios).
- Estructura y competencias de la Dirección Provincial de Aeropuertos (Decreto N° 2379/12).
- Decreto Nº 2407/98.
- Decreto Nº 0066/95, Régimen de explotación comercial de aeropuertos.
- Ley Nº 26.102, normativa vigente en materia de seguridad aeroportuaria.
- Disposición General Nº 335 – Ministerio del Interior – Policía de Seguridad Aeroportuaria.
- Manejo de información aeronáutica MADHEL (manual de Aeródromos y Helipuertos).
- Manual de Diseño Aeródromo – Normas y Métodos recomendados internacionales – OACI-
  - ✓ Anexo 14
  - ✓ Parte 4 Ayudas Visuales
  - ✓ Parte 9 Métodos de mantenimiento aeródromos
- Ley de tasas Nº 13041.
- Conocimiento sobre simulacros general de accidentes aéreos.
- Conocimiento sobre peligro aviario Resolución Nacional Nº 923/12 ANAC.
- Conocimiento de radio –ayuda instalada en el Aeródromo Sauce Viejo.
- Procedimiento para la internacionalización de un aeródromo.
- Decreto Nacional Nº 239/07 – ANAC.
- Decreto Nacional Nº 1770/07 – ANAC.
- Institución Consejo Asesor del Aeropuerto.
- Disposición Nº 50/07- Sanidad aeroportuaria.

c) Conocimientos técnicos no específicos

- Herramientas informáticas: procesador de textos, planillas de cálculo y bases de datos, internet y correo electrónico.
- Herramientas estadísticas y de gestión: movimiento de pasajeros, aeronaves y carga.
- Conocimiento y manejo del Sistema del Sistema de Información de Expedientes de la Provincia (SIE).

d) Competencias actitudinales y personales

- Capacidad de supervisión y organización de los recursos humanos promoviendo la capacitación y búsqueda de niveles de excelencia.
- Espíritu crítico e innovador.
- Capacidad para la integración y conformación de equipos de trabajo multidisciplinarios.
- Capacidad para la resolución de problemas.
- Excelente expresión oral y escrita.
- Trato amable y respetuoso.
- Buena presencia.

ANEXO II

COMPOSICIÓN DEL JURADO – SECRETARÌA DE SERVICIOS PÙBLICOS

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: Secretario de Servicios Públicos – Ing. Alejandro Boggiano

Miembros por el Ministerio:

Titulares:

- Sr. David Giavedoni – Director Provincial de Aeropuertos.
- Dr. Gerardo Galimberti – Director General de Asuntos Jurídicos.
- Dr. Marcos Rivas – Director General de Despacho.
- Ing. Javier Mazzei – Director Provincial de Transporte.

Suplentes:

- Dra. Ana Talvard – Directora General de Transporte de Pasajeros y Tránsito.
- Daniel Imbert - Director General de Transporte Multimodal de Cargas.
- Ing. Gustavo Peirano – Subsecretario de Transporte.
- José Luis Zamparo – Director Provincial del Órgano de Control.

Miembros por las Entidades Sindicales:
Unión del Personal Civil de la Nación

Titulares:

- Prof. Mónica Payá
- Tec. Heriberto Martínez
- Tec. Eduardo Rubén Belmonte

Suplentes:

- Sr. Leonardo Carreras
- Ing. Carlos Almeida
- Ing. Sergio Rojas

Asociación de Trabajadores del Estado

Titulares:

- Arnoldo Tibaldo

Suplentes:

- Felisa Caballero

I. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Lugar de presentación de la documentación:

- En la Coordinación General de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración – Sede Central - Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, sita en calle Avda. Alte. Brown Nº 4751 de la ciudad de Santa Fe.

Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la página web oficial o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8.30 hs. a 12.30 hs.
Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -*con ámbito de actuación provincial*- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

Difusión: Desde el **16/06/14 al 30/06/14**. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelería instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada de la Página Web Oficial de la Provincia.

Inscripción: Las inscripciones se recibirán durante el período de difusión y hasta 5 (cinco) días hábiles después de su finalización, esto es, desde el **16/06/14 hasta el 07/07/14**, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs. en la Mesa de Entradas del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, sito en calle Avda. Almirante Brown 4751 de la ciudad de Santa Fe.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concursos abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.

II. ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

Etapa I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: A partir del día **14/07/2014** en horario a determinar por el Jurado
Lugar: Avda. Almirante Brown 4751 de la ciudad de Santa Fe.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos de la siguiente manera:

PUNTAJE TOTAL	ÍTEM	COMPONENTES		PUNTAJES MÁXIMOS
40	1. Estudios y Capacitación	1.1 Educación Formal		20
		1.2. Capacitación específica	1.2.1. Cursos	20
			1.2.2. Jornadas, Seminarios, Congresos	
60	2. Antecedentes Laborales	2.1. Posición escalafonaria	2.1.1. En el organismo	25
			2.1.2. En la Administración Provincial	
		2.2. Desempeño específico	2.2.1. Actual	20
			2.2.2. Últimos 5 años	
		2.3 Antigüedad en la Administración Provincial		5
		2.4 Otros		5
		2.5 Docentes y de investigación		5

Etapa II: Evaluación Técnica:

Fecha: a partir del día **21/07/2014**, en horario a determinar por el Jurado.
Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes inscriptos. Se notificará a los postulantes junto con la evaluación de antecedentes de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente:

Artículo 9: Incorpórase como último párrafo del artículo 103° del Decreto N° 2695/1983 – modificado por Decreto N° 1729/2009- el siguiente:
"El jurado comunicará en forma fehaciente a los postulantes que no hubieren superado esta etapa tal situación, ***dentro de las 72 hs. de labrada el acta correspondiente*** *donde se registra la puntuación. Dentro de los tres (3) días de practicada dicha notificación, los aspirantes podrán solicitar aclaratoria tendiente a suplir eventuales omisiones, corregir errores materiales o aclarar conceptos."*

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Etapa III: Evaluación Psicotécnica:

Fecha: A partir del **11/08/2014**, en horario a determinar por el Jurado.
Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes. Se notificará a los postulantes junto con la evaluación técnica.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursa y al ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente.

El jurado interviniente podrá solicitar a los profesionales, un informe ampliatorio del resultado de la evaluación de las competencias laborales si lo considera necesario.

Etapa IV: Entrevista Personal:

Fecha: A partir del **25/08/2014**, en horario a determinar por el Jurado.
Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes. Se notificará a los postulantes junto con la evaluación psicotécnica.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para los concursos internos de las categorías 6, 7, 8 y 9; igual o mayor a 50 puntos para los concursos internos de las categorías 3, 4 y 5. **En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.**

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionado en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

Artículo 10º: Modifícase el segundo párrafo del artículo 110º del Decreto-Acuerdo Nº 2695/1983 modificado por Decreto 1729/2009- el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Los recursos podrán fundarse en la violación por parte del Jurado de lo normado en el presente Capítulo, en el apartamiento manifiesto por parte del mismo de las bases y requisitos establecidos en la convocatoria respectiva, o en la omisión de formalidades sustanciales que no puedan ser suplidas con posterioridad, y tornen el procedimiento anulable."

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Peso relativo de cada Etapa

Categoría	Evaluación Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Personalidad	Entrevista Personal	Total
9	30 %	40 %	20 %	10 %	100 %

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es **obligatoria**, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.